Provincia de Catamarca



CÁMARA DE SENADORES

Mesa General de Entrada y Salida

EXPEDIENTE PARLAMENTARIO

LETRA: P

NUMERO: 205

AÑO: 2022

Iniciador:

Poder Ejecutivo. GOBERNADOR - LIC. RAUL A. JALIL ..-

Tipo:

LEY

Extracto:

"PREDIOS DE ESTACIONES DE BOMBEO Y DESAGUES CLOACALES EN FRAY

MAMERTO ESQUIU Y VALLE VIEJO.

Fecha:

20 Set. 2022

Hora:

12:24:57.14277

Producido por Dpto Sistemas - Coordinación Informática



San Fernando del Valle de Catamarca,



SEÑOR PRESIDENTE

DE LA CAMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA ING. RUBEN DUSSO.

S__/_D:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con el objeto de elevar el presente Proyecto de Ley "Predios de estaciones de bombeo y desagües cloacales en Fray Mamerto Esquiu y Valle Viejo". El proyecto que se eleva con su respectiva expresión de motivos, iniciado por el Poder Ejecutivo Provincial conforme las facultades conferidas por los art. 114° y 149°, inc. 5), de la Constitución Provincial.-

Sin otro particular saludo a Ud. con distinguida consideración.-

Se adjunta con sus correspondientes Anexos Gráficos.-

LIC. PLAUL A. JALIL GOBERNADOR DE CATAMARCA



Señores Legisladores:

Se somete a consideración de vuestra honorabilidad el Proyecto de Ley que se adjunta para su sanción, a través del cual se declara de Utilidad Pública y Sujetas a Expropiación, tres fracciones identificadas con las parcelas Matriculas Catastrales Nº 09-25-32-6023, 16-22-28-5114, 16-22-24-7542, ubicadas en los Departamentos Valle Viejo y Fray Mamerto Esquiú, destinadas a las estaciones de bombeo del proyecto "Sistema de desagües cloacales en Fray Mamerto Esquiú y Valle Viejo- Fase I, Etapa II, de la provincia de Catamarca".

El objetivo de estas estaciones de bombeo es brindar el servicio de saneamiento a zonas que se ubican en áreas relativamente más bajas respecto a la traza del colector principal. Esta solución fue plasmada en el proyecto integral (Fase I) desarrollado hace más de 10 años, que luego se dividió en dos etapas: Etapa I, ya recepcionada y en operación por Aguas de Catamarca SAPEM, y Etapa II, en estado de proyecto y solicitud de financiamiento.

En esta Etapa II, está previsto la ejecución de tres (3) estaciones de bombeo. Cabe destacar que, recientemente, se realizó una verificación de campo para constatar que los terrenos estuvieran libre de construcciones.

Esta infraestructura es fundamental para dotar de cobertura a 348 hectáreas que topográficamente se ubican por debajo del colector principal. De esta forma, se incluye como beneficiarios del proyecto a los barrios: Tabacalero, 6 de Enero, El Bañado, Municipal, Chacras del Valle Nuevo, Islas Malvinas del departamento de Valle Viejo y Juan Pablo II del departamento Fray Mamerto Esquiú.

Creemos que el proyecto que aquí se impulsa contribuirá a solucionar un problema que afecta desde hace muchos años a los habitantes del sector.

LIC. RAUL A. JALIL SOBERNADOR DE CATAMARCA



EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,

SANCIONAN CON FUERZA

DE LEY

ARTICULO 1°: Declárense de Utilidad Pública y Sujetas a expropiación tres fracciones de terreno identificados con las parcelas Matriculas Catastrales N.º 09-25-32-6023, 16-22-28-5114, 16-22-24-7542, ubicados en los Departamentos Valle Viejo y Fray Mamerto Esquiú, cuyas medidas se detallan conforme Anexos Gráficos, confeccionados en base a registros gráficos, siendo definitivos los que resulten de la registración de la Mensura correspondiente en la Dirección General de Catastro Provincial.

Fracción I: DEPARTAMENTO FRAY MAMERTO ESQUIÚ - DISTRITO LA CARRERA. Parte de la M.C. 09- 25-32-6023

Superficie: 79,84 m2

Medidas: FRENTE 8 m x FONDO 10 m

Fracción II: DEPARTAMENTO VALLE VIEJO - DISTRITO SANTA ROSA - B° TABACALERO. Parte de la M.C. 16-22-28-5114

Superficie: 120,26 m2

Medidas: FRENTE 10 m x FONDO 12 m

Fracción III: DEPARTAMENTO VALLE VIEJO - DISTRITO SANTA ROSA - B° EL BAÑADO. Parte

de la M.C. 16-22-24-7542

Superficie: 225,00 m2

Medidas: FRENTE 15 m x FONDO 15 m

ARTICULO 2°: Las fracciones I, II y III serán destinadas a las estaciones de bombeo del proyecto

"Sistema de desagües cloacales en Fray Mamerto Esquiú y Valle Viejo- Fase I, Etapa II".

ARTICULO 3°.- Autorizase a Fiscalía de Estado a dar inicio de inmediato a la acción de expropiación a que se refiere la Ley N° 2210.

LIC RAUL A. JALIL GOBBRNADOR DE CATAMARCA



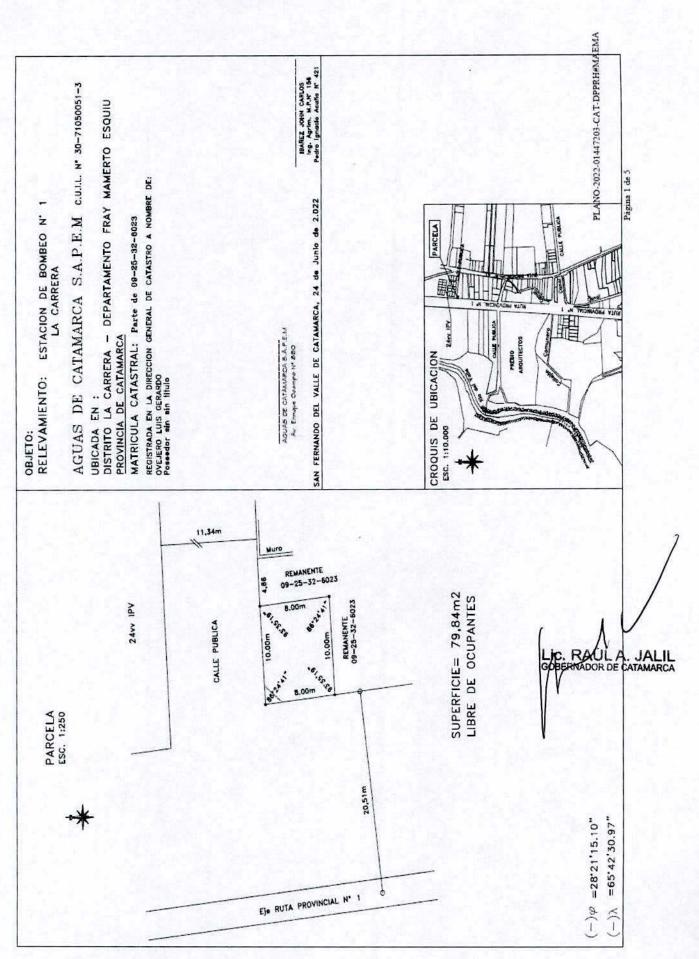
ARTICULO 4°.- Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán atendidas con las partidas presupuestarias del Ministerio de Planificación y Modernización.-

ARTICULO 5°.- Comuniquese, publiquese y archivese.-

VIC. PAUL A. JALIL GOBERNADOR DE CATAMARCA

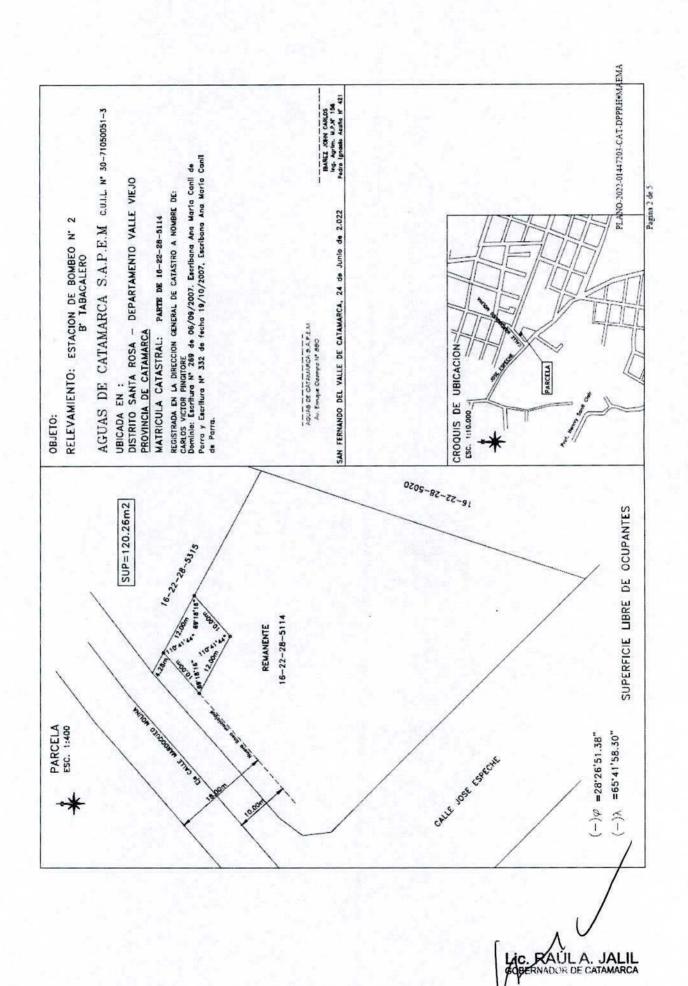


ANEXO I





ANEXO II



7



ANEXO III

